

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7787

**AUTORIA: CONCEJAL PEDRO MANUEL EGEA
BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS.-**

VISTO

La sanción de la Ordenanza Nº 3961/02 referida a: “Vecino Ejemplar de Presidencia Roque Sáenz Peña”; y

CONSIDERANDO

Que si bien en la Ordenanza Nº 3961/02 se Instituye el Reconocimiento al “Vecino Ejemplar de Presidencia Roque Sáenz Peña”, no se establece el día en el cual se realizará dicha distinción;

Que la primera Comisión de Fomento de nuestra ciudad se constituyó el 8 de Junio de 1913, en los albores de la fundación de Presidencia Roque Sáenz Peña y con la participación voluntaria de los vecinos que ejecutaron gran cantidad de acciones de bien común, dada las múltiples necesidades de un pueblo naciente;

Que como representante de la ciudadanía, es nuestro deber fomentar la “cultura del buen vecino” como forma de preservar valores de convivencia tales como: la tolerancia, el respeto, la cooperación, el trabajo en equipo y la participación;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 03 de Septiembre de 2014, según consta en el Acta Nº 1400, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 4 del Legajo Nº 150/14 del Cuerpo Legislativo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7787

ARTICULO 1º: MODIFICAR parcialmente la Ordenanza Nº 3961/02, referido a “VECINO EJEMPLAR DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA”, en su ARTICULO 1º y 2º, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: INSTITUIR la Distinción de VECINO EJEMPLAR de Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 8 de Junio de cada año, en conmemoración a la Primera Comisión de Fomento de nuestra ciudad”.

“ARTICULO 2º: ESTABLECER que esa distinción será otorgada a propuesta debidamente fundamentada por el Presidente del Concejo, cualquiera de los Señores Concejales con pruebas o documentos certificados o Grupos de Vecinos”.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 04 SEPT. 2014.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

